



Oficio número: UTCGG/UT/027/2024

Asunto: Respuesta a solicitud de información
No. de Folio **120208224000006**

Petalán, Guerrero a 19 de Agosto de 2024

C. DANIEL DOMINGUEZ
PRESENTE

En atención a su solicitud de información con número de folio **120208224000006**, de fecha 17 de julio de 2024, presentada en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 150 y 151 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, remito oficio número UTCGG/AJ/066/2024 de fecha 19 de agosto de 2024, signado por el Lic. Homero Pino Diego, Abogado General, mediante el cual da respuesta a sus preguntas (1, 2, 3 y 4). En virtud de lo anterior se tiene por atendiendo su solicitud y por entregada la información requerida con respecto a la competencia de esta Universidad.

Así mismo le comunico, que en caso de inconformidad con la respuesta generada o considere que la misma contiene información que no cumple con sus pretensiones, podrá interponer, por sí o a través de su representante el recurso de revisión; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 161, 162 y 163 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. Para cualquier duda, aclaración o seguimiento pongo a su disposición el siguiente correo institucional: pnt.utcgg@gmail.com.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Mtro. REYNALDO HERNÁNDEZ LEÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA UTCGG

C.c.p. Mtro. Francisco Javier Elisea de la Cruz.- Rector.- Para su conocimiento.-
Comité de Transparencia.- Mismo Fin.-



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

"Educación efectiva y transformación social"
Carretera Nacional Acapulco - Zihuatanejo, km 201, Ejido El Cocotero,
Petalán, Gro. C.P. 40830, Tel. (758) 53 82018 - (758) 53 83956
www.utcgg.edu.mx / rectoria@utcgg.edu.mx





Oficio Número: UTCGG/AJ/066/2024

Asunto: Respuesta a solicitud de información

No. de Folio 120208224000006

Petatlán, Guerrero a 19 de Agosto de 2024

**C. DANIEL DOMÍNGUEZ
PRESENTE**

En atención a su solicitud de información con número de folio 120208224000006, de fecha 17 de Julio de 2024, y recibida en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) con fecha 29 de julio del año en curso.

Y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 150 y 151 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, me permito dar respuesta a la misma en los siguientes términos:

1.- Saber bajo que apartado (es decir el apartado A o B del artículo 123 Constitucional) se rigen los conflictos laborales de su personal:

R: De conformidad con el Decreto Número 779 mediante el cual se crea la Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero como organismo público descentralizado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, con fecha 19 de agosto de 2011, en el Capítulo VIII De las relaciones laborales, artículo 30, establece lo siguiente:

Artículo 30. Las relaciones laborales entre la Universidad y sus trabajadores se normarán por lo que al respecto establece la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248, la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y la Ley Número 674 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

Con sustento en dicha normatividad se informa que de acuerdo a la normativa los conflictos laborales se rigen por el apartado B del artículo 123 Constitucional.

2.- Decreto de creación de la Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero.

R: Se adjunta el presente link donde pueden visualizar el Decreto 779.
https://drive.google.com/file/d/19jWCM1Vi2mzF9b_J9BE8L0aejBeOchxR/view.

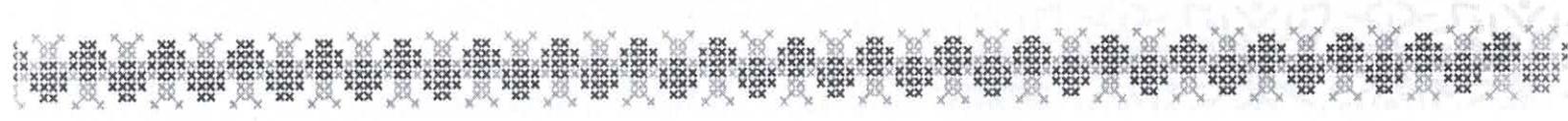
3.- Archivo y/o Documento en el cual se establezca si a los trabajadores se es aplicable la LFT o la Ley Burocrática.

R: Decreto Número 779 mediante el cual se crea la Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero como organismo público descentralizado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

"Educación efectiva y transformación social"
Carretera Nacional Acapulco - Zihuatanejo, km 201, Ejido El Cocotero,
Petatlán, Gro. C.P. 40830, Tel. (758) 53 82018 - (758) 53 83956
www.utcgg.edu.mx / rectoria@utcgg.edu.mx





Guerrero, con fecha 19 de agosto de 2011, en el Capítulo VIII De las relaciones laborales, artículo 30, establece lo siguiente:

Artículo 30. Las relaciones laborales entre la Universidad y sus trabajadores se normarán por lo que al respecto establece la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248, la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y la Ley Número 674 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

Se adjunta el presente link donde pueden visualizar el Decreto 779.
https://drive.google.com/file/d/19jWCM1Vi2mzF9b_J9BE8L0aejBeOchxR/view.

4.- En seguimiento al numeral anterior, en caso de contar con trabajadores que les sea aplicable ambos regímenes, proporcionar el documento y/o archivo en que sustente su respuesta.

R: De conformidad a la normatividad señalada en las respuestas de las preguntas anteriores, el régimen bajo el cual se rigen los trabajadores es la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248. Lo cual se contempla en el artículo 30 del Decreto Número 779 mediante el cual se crea la Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero como organismo público descentralizado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, con fecha 19 de agosto de 2011. Así como también se encuentra el sustento jurídico en el Reglamento Interior del organismo público descentralizado Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, con fecha 04 de junio de 2013, en su Capítulo XV De las relaciones laborales, artículo 37. Se adjunta el presente link donde pueden visualizar el Reglamento. <https://drive.google.com/file/d/1ULEjh1enK8-H29eRohaqH7OJp6naZaZE/view>.

Así mismo le comunico, que en caso de inconformidad con la respuesta generada o considere que la misma contiene información que no cumple con sus pretensiones, podrá interponer, por sí o a través de su representante el recurso de revisión; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 161, 162 y 163 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. Para cualquier duda, aclaración o seguimiento pongo a su disposición el siguiente correo institucional: pnt.utcgg@gmail.com.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


MTR. HOMERO PINO DIEGO
ABOGADO GENERAL

C.c.p. Mtro. Francisco Javier Elisea de la Cruz.- Rector.- Para su conocimiento.-
Mtro. Reynaldo Hernández León.- Unidad de Transparencia.- Mismo Fin.-



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

"Educación efectiva y transformación social"
Carretera Nacional Acapulco - Zihuatanejo, km 201, Ejido El Cocotero,
Petatlán, Gro. C.P. 40830, Tel. (758) 53 82018 - (758) 53 83956
www.utcgg.edu.mx / rectoria@utcgg.edu.mx

